

una faja de terreno en la Común de San Cristóbal para el establecimiento de una Granja de Experimentación Agrícola.

Art. 2.— Queda revocado el poder para la adquisición de esa misma faja de terreno que se había expedido al Administrador General de Bienes Nacionales en fecha 8 de Diciembre del año 1951.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y dos, años 108º de la Independencia, 89º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO

Decreto No. 7981, que nombra a los señores Eliseo Pérez Perdomo y Nilo H. Soto Primer Secretario de Embajadas y Legaciones, Cónsules de la República en Maracaibo y Caracas, Venezuela, respectivamente.

(G. O. No. 7407, del 29 de marzo de 1952)

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 7981

En virtud de las atribuciones que me confiere el Artículo 49, inciso 5º de la Constitución de la República,

DECRETO:

1º— El Señor Eliseo Pérez Perdomo queda nombrado Cónsul de la República en Maracaibo, Venezuela;

2º— El Primer Secretario de Embajadas y Legaciones Nilo H. Soto queda nombrado Cónsul de la República en Caracas, Venezuela.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de enero, del año mil novecientos cincuenta y dos, años 108º de la Independencia, 89º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO